



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 09/11/2022
- **Código de Proyecto:** 32103
- **Denominación del Proyecto:** DetectAR.
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Salud
- **Período Bajo Examen:** 2020

Objeto:

Plan DetectAR.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

1. Entrevista con los responsables de DetectAR, Subsecretario de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria; Director General de Salud Comunitaria y Directora General de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

2. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.

3. Manuales y Normas de Procedimientos.

4. Obtención y análisis de información presupuestaria.

5. Circuitos administrativos.

6. Descripción del área relacionada con el objeto auditado: • Estructura formal y real. Organigrama. • Manuales y normas de procedimientos. • Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad). • Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas. • Sistemas de información utilizados en el área.

Solicitud de información de otros organismos de control de la Ciudad.

Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.

Sistema de control interno: Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: • Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. • Salvaguarda de los activos. • Cumplimiento de las leyes o reglamentos.

10. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Limitaciones al Alcance: 1) Las fichas y/o historias clínicas solicitadas por esta auditoría, no fueron suministradas por el efector. 2) El listado de los agentes que desarrollaron tareas de búsqueda activa, no fue proporcionada a esta auditoría. Solo nos fue entregado un listado de personal de enfermería. 3) Se solicitó al efector los informes enviados por la Facultad de Medicina de la U.B.A. a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio, de acuerdo a la Cláusula tercera y sus respectivas adendas del Convenio de Colaboración. Dicha información, no fue provista por el efector a esta auditoría.

Observaciones Relevantes:

1. En el marco de la emergencia sanitaria, no se generó la apertura de una categoría programática que posibilite la ejecución presupuestaria de los gastos DetectAR.

2. DetectAR contó con debilidades en el sistema de control interno presupuestario, de registros de atención y de salvaguarda de activos.

3. El Dispositivo DetectAR no posee un acto administrativo de creación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. De acuerdo a la adquisición de equipamiento informático (Cuadro 33), no se detectó en la posta del Barrio 31, la Netbook Tipo Smart Pro, Marca EXO. Modelo Q4-H5288 Serie 1123320A00035.

Conclusiones:

En el transcurso del mes de marzo 2020, a raíz de la presencia de los primeros casos de COVID 19, se declaró la Emergencia Sanitaria en la República Argentina. A partir de ello, se inició un trabajo de contingencia para la pandemia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta manera, mediante el Decreto N°2/2020 se declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población. El Plan DetectAR tuvo su inicio el 5 de mayo de 2020, para ello, se destinaron los recursos del sistema al fortalecimiento de la atención de esta problemática. Es de destacar que, al momento de la implementación del Plan Detectar, se encontraba en ejecución el Presupuesto 2020 aprobado mediante la Ley 6281 . Las modificaciones presupuestarias introducidas en el Presupuesto, no generaron la creación de una categoría programática con la correspondiente asignación de recursos humanos y

materiales, necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas para el Plan DetectAR. La ausencia de una categoría programática dentro del Pre-supuesto 2020 no permitió determinar el gasto devengado incurrido en el Plan Detectar, teniendo en cuenta que los gastos que demandaron la ejecución del referido Plan, se imputaron a distintas partidas del Presupuesto 2020. Tampoco fue posible evaluar la gestión en términos presupuestarios, dado que no existió la definición de una meta física que posibilite medir el cumplimiento de objetivos.

Por último, se concluye que, la implementación del Plan Detectar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tuvo lugar para responder en forma inmediata a una situación de Emergencia Sanitaria. Al tratarse de una situación de emergencia, prima la acción por sobre la planificación frente a un presupuesto que ya se encontraba en ejecución para el año 2020. Sin perjuicio de las observaciones señaladas en el presente informe, se destaca que la instalación de dispositivos territoriales en toda la Ciudad, permitió detectar y aislar oportunamente los casos sospechosos, confirmados y sus contactos estrechos. Asimismo, el fortalecimiento del sistema de salud y de la red, a través del incremento de diagnósticos de laboratorios, la incorporación de recurso humano, de insumos y de equipamiento, coadyuvó al cumplimiento del Decreto N°2/2020 en lo atinente a la adopción de las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Palabras Clave: Plan DetectAR – Testeos – Centros de testeos – Hisopados – DetectAR móvil.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

